



Orden 1605/2024 del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se rectifican errores materiales de la Orden 3897/2023, de 7 de octubre, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se resuelve la convocatoria de becas para el estudio de Bachillerato en la Comunidad de Madrid para el curso 2023-2024 y se incluyen nuevos beneficiarios.

La Orden 1142/2022, de 10 de mayo, de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, aprueba las bases reguladoras para la concesión de becas para el estudio de Bachillerato en la Comunidad de Madrid.

Por Orden 1018/2023, de 23 de marzo, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, se aprobó la convocatoria de becas para el estudio de Bachillerato en la Comunidad de Madrid correspondiente al curso 2023/2024, cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 10 de abril de 2023.

La Orden 3897/2023, de 7 de octubre, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, resuelve la convocatoria de becas para el estudio de Bachillerato para la Comunidad de Madrid para el curso 2023/2024.

Revisados los expedientes recogidos en el anexo de la Orden 3897/2023, de 7 de octubre, se aprecia por la unidad gestora, la existencia de errores en la relación de beneficiarios, en los términos previstos en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y que determinan el reconocimiento de la condición de beneficiarios de las becas a nuevos interesados.

La competencia para la revisión de los errores materiales, de hecho, o aritméticos, corresponde al propio órgano que haya dictado el acto, en los términos previstos en el artículo 53.5 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

Por todo lo anteriormente expuesto,

DISPONGO

Primero. Corregir los errores materiales advertidos en la Orden 3897/2023, de 7 de octubre, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se resuelve la convocatoria de becas para el estudio de Bachillerato para la Comunidad de Madrid para el curso 2023/2024.

Segundo. Conceder las becas para el estudio de Bachillerato correspondiente al curso 2023/2024 a los beneficiarios que figuran en el Anexo a esta orden y por el importe que consta en él.

El citado Anexo se podrá consultar en las Direcciones de Área Territorial, en la oficina de Información de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, y en la página web de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.

Tercero. El pago de las becas a los beneficiarios se hará efectivo de la forma establecida en el apartado quinto de la Orden 3897/2023, de 7 de octubre, mediante la entrega de una tarjeta personalizada, y se realizará a través de la empresa colaboradora.

Cuarto. El coste total de las becas concedidas, por un importe total de 108.535,90 euros se financiará, con cargo al subconcepto 48399 del programa 323M de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

Quinto. Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, o bien, directamente en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del anexo de esta orden en las Direcciones de Área Territorial.

Madrid, a fecha de firma.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

Firmado digitalmente por: EMILIO VICIANA DURO - ***2505**
Fecha: 2024.04.24 22:07

Emilio Viciano Duro

Anexo

N. EXPTE	IMPORTE TOTAL
28404	2.000,00
28479	2.000,00
28603	2.000,00
28853	2.000,00
28876	2.000,00
29119	1.750,00
29136	3.480,00
29198	2.925,00
29262	3.110,00
29403	2.000,00
29472	2.950,00
29488	3.750,00
29559	2.000,00
29605	3.750,00
29672	3.750,00
29705	3.750,00
29800	3.750,00
29870	3.750,00
29945	3.334,80
30308	3.300,00
30501	3.110,00
30504	3.110,00
30556	3.200,00
30577	3.573,00
30700	3.330,00
30702	1.510,00
30720	2.000,00
30887	2.000,00
30996	3.250,00

N. EXPTE	IMPORTE TOTAL
31160	2.866,50
31194	1.750,00
31244	3.510,00
31266	3.750,00
31326	3.750,00
31327	3.371,60
31329	2.000,00
31330	2.000,00
31332	3.105,00